



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039 -2020-MDP/A

PACHACÁMAC, 03 de febrero del 2020.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Informe N° 018-2020-MDP/GM/GDHPS de Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, el Informe N° 49-2020-MDP-GM-GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Pachacámac; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, siendo que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidades con criterios de equidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización (UCF) se encargue de la operación del SISFOH y que se encuentre bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios (DGGU) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con carácter permanente.

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, dispone que la DGFO – Dirección General de Focalización- para el cumplimiento de sus funciones cuente con 3 unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), la misma que en el artículo 64° se le asignan las funciones que en su oportunidad le fueron encargadas a la Unidad Central de Focalización, conforme a lo establecido en su literal a) Generar y Administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 70-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de las Unidades Locales de Empadronamiento, quienes tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la DGFO y la DOF.

Que, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Pachacámac mediante la Resolución de Alcaldía N° 261-2013-MDP/A, creó la Unidad Local de Empadronamiento.

Que, mediante Informe N° 018-2020-MDP/GM/GDHPS la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social recomienda *designar como responsable de la unidad local de empadronamiento* al Señor Jorge Aníbal Mendoza Rodríguez Subgerente de Programas Alimentarios y Salud según designación contenida en la Resolución de Alcaldía N° 016-2020-MDP/A de fecha 21 de enero de 2020.

Que, mediante Informe N° 49-2020-MDP-GM-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la designación del Subgerente de Programas Alimentarios y Salud como responsable de la unidad local de empadronamiento.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la recomendación de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al servidor **JORGE ANIBAL MENDOZA RODRIGUEZ**, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Salud, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.munipachacamac.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Antonio Eduardo Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Guillermo Elvis Romez Cano
ALCALDE